

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 24 de Noviembre de 1891.

Número 272.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Noviembre.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 24. San Juan de la Cruz, cf., s. Crisógono, mr., sta. Flora y María, vgs. y mrs., sta. Fermina, vg. y mr., san Protasio, obi. po.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gracia.

Acuerdo N. 59. Rebaja la quinta parte de la pena á unos reos, declara sin lugar una conmutación y deniega otra.

Documentos varios.

BENEFICENCIA.

Informe.

GOBERNACION.

Detalle.

MARINA

Movimientos marítimos.

Poder Judicial.

Sesiones.

Administración Judicial.

Ctos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 59.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la República,

De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

ACUERDA:

Primero.—Rebajar la quinta parte de la pena que por hurto se impuso á los reos Joaquín Noguera Pérez, Braulio Badilla Alvarado y Francisco Brenes, en virtud de hallarse en el caso del artículo 111 del Código Penal;

Segundo.—Rebajar asimismo al reo

del delito de abigeato, Juan Rafael Jiménez Agüero, la quinta parte de su pena, por encontrarse en el caso del citado artículo 111 ibídem: y declarar improcedente la conmutación que pide, por no resultar comprobada la causal alegada;

Tercero.—Declarar sin lugar la gracia de conmutación solicitada por Joaquín Guerrero Palma, sentenciado por el crimen de homicidio, por ser insuficientes los motivos en que apoya su instancia; y

Cuarto.—Negar la conmutación de la pena impuesta por el delito de lesiones al reo Joaquín Sánchez y Sáenz por no haber fundamento para otorgarla.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Beneficencia.

Cuadro sinóptico de los trabajos de la Mediatadura de Puntarenas, del 10 de Febrero de 1890 al 10 de Noviembre de 1891.

Puntarenas, 14 de Noviembre de 1891.

SR. MINISTRO DE BENEFICENCIA:

Durante el curso de mi ejercicio en esta Mediatadura, he dirigido á esa Secretaría los informes de ley, más diversas notas relativas todas á la mejora del servicio de Beneficencia que ha estado á mi cargo.

En el año de 1890 se han asistido por el infrascrito 171 casos en el Hospital de San Rafael. De estos, 149 casos eran hombres y 22 mujeres. Se han curado 119, se han mejorado 26 y han muerto 15. Hubo 15 solteros, 24 casados y 20 viudos. Estos enfermos ocasionaron 3019 estancias. Todos los oficios y nacionalidades han sido debidamente clasificados en el informe respectivo.

De los 15 casos de defunción, la tisis pulmonar figura con 3 casos; 1 caries y gangrena del miembro inferior, 1 estado senil, 1 hidropesía y afección cardiaca, 1 hidropesía general, 1 caries vertebral y abscesos múltiples, 2 abscesos del hgado, 1 afección cardiaca y anasarca, 1 embolismo y gangrena, 2 ascitis, 1 hidropesía general. Como se ve, ningún caso podía esperar con éxito los esfuerzos de la ciencia.

Las operaciones practicadas fueron 45: 3 toracótomías, 19 aperturas de grandes abscesos; 7 reducciones de fracturas y luxaciones, 1 ceso fagotomía, 1 enterotomía y 3 debridamiento de fistulas.

En el curso de 1890 pude organizar el personal que se hallaba muy deficiente. Pedí una cocina económica de hierro para preparar los alimentos, tisanas y pociones.

Siendo escasas y eventuales las ventas del establecimiento, propuse á esa Secretaría señalar una renta fija para sostenerlo, cual sería un tanto por ciento sobre los derechos de importación de esta Aduana.

En el presente año he mejorado algunos de los servicios y arreglado mejor el Hospital, encaminando su organización hacia el desiderátum que he abrigado de ponerlo al nivel de los demás de la República.

He reformado la estadística, llevando minuciosa cuenta de todos los datos que pueden auxiliar al registro civil. Las nuevas camas pedidas á Europa han dado mejor aspecto á las salas y comodidades al enfermo; sustituí el colchón, insostenible en estos climas, con una tela de lona sobre su marco fácil de cambiar.

He obtenido, gracias al benévolo apoyo de esa Secretaría, la creación de dos plazas de

enfermeros que no existían, pues antes desempeñaban estos puestos los reos de San Lucas, resistiéndose mucho el servicio y el buen nombre del país; pues estos hombres, en su mayor parte viciosos, no cumplían sus deberes.

Actualmente se procede á la construcción de una sala de autopsias y operaciones, anexo tan reclamado por mí, y he ofrecido dirigirlo personalmente guiándome por el modelo de uno de los hospitales modelos de París.

El instrumental de cirugía lo he reclamado varias veces á la autoridad respectiva, pues el actual está fuera de servicio por ser muy viejo y deteriorado, y hasta la fecha me he servido del que encargué á Francia para mi uso.

El movimiento del Hospital de Enero del año en curso al día de la fecha, ha sido el siguiente: enfermos asistidos, 157; hombres 142, mujeres 15. Se han curado 110, 25 mejorados y 22 defunciones. Há habido: 119 solteros, 24 casados, 14 viudos. De estos enfermos han sido: 89 costarricenses, 18 nicaragüenses, 17 colombianos, y el resto, en pequeña proporción de diversas naciones.

Las enfermedades más comunes han sido: hepatitis, hidropesías, úlceras crónicas, disenterías, sífilis, esplenitis, calenturas simples, intermitentes (ningún caso de esta localidad) reumatismos y otras en menor número. Entre los oficios y profesiones: los jornaleros figuran con 68 individuos, artesanos 39, menores 17 y los demás oficios en menor proporción. Se han practicado con buen resultado 37 operaciones.

Este año las estancias han sido de 3,110; el número de recetas administradas 684 que con 521 del año próximo pasado, son 1205.

En el mes de Julio se creyó necesario fundar una botica nacional ara el servicio del Hospital y San Lucas. Debo, sin embargo, manifestar que por los datos siguientes se demuestra que es más económico el despacho de medicinas como estaba antes, puesto que mientras yo pude dar los medicamentos, durante el año, bajo la base de \$ 1578, el costo de las medicinas remitidas del interior, más las compradas aquí, sueldo del farmacéutico, fletes etc, sube en los cinco meses corridos á más de \$ 2,655-70.

De los 22 casos de defunción, ninguno era curable con los recursos actuales de la ciencia.

Han sido los siguientes: (véase la estadística del Hospital) 1 caso disenteria ulcerosa, 1 caso tisis 3er. grado, 1 caso pulmonía tuberculosa, 1 caso angina de pecho, 1 caso herida penetrante del cráneo é infección purulenta, 1 caso tisis 3er. grado, 1 ídem, 1 disenteria crónica ulcerosa, 1 absceso del hgado, 1 gangrena é infección pútrida, 2 apoplejías fulminantes, 1 absceso del hgado, 1 ana sarca, 1 tisis, 1 ascitis, 1 caries sífilítica, 1 asfisia alcohólica, 1 apoplejía pulmonar, 1 disenteria y anasarca, 1 pulmonía doble complicada de estrechez mitral. Nueve de esto individuos llegaron á espirar al Hospital.

RESUMEN:

Hospital de Puntarenas.

Enfermos asistidos en 1890	171
Curados	119
Mejorados	26
Muertos	15
Recetas administradas	521
Estancias	3 019
Enfermos asistidos en 1891 (Enero á Noviembre)	157
Curados	110
Mejorados	24
Muertos	23
Recetas administradas	684
Estancias	3,110

Así tengo la honra, señor Ministro, de informar á usted de los trabajos que he realizado en las oficinas de mi cargo, y esperando se sirva dar conocimiento de lo relacionado al señor Presidente de la República, y hacer aparecer este informe en el Diario Oficial, me suscribo de Ud.

Su muy atento y seguro servidor,

DAVID GUZMÁN.

Gobernación.

DETALLE

Levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos de Puente de Piedra, Tacares, Sardín Norte, San Jerónimo y Cirri, de este camión, para la composición de los caminos públicos de los mismos distritos.

	Cirri.	
Cecilio Salazar	2-50
Federico Villalobos	3-00
José Carvajal	1-50
Agustín Carvajal	2-00
León Carvajal	2-00
Concepción Carvajal	4-00
Juan Carvajal	2-00
Juan Ramón Zamora	3-00
Ramón Carvajal	1-50
Lucas Arrieta	2-00
Agustín Alvarado	1-00
Juan A. Varela	1-50
Rafael Rodríguez	1-00
José M ^{te} Villalobos	1-50
Rafael Avila	1-00
Ramón Alvarado	1-50
Jesús Araya	5-00
Santiago Soto	1-50
Atanasio Araya	2-00
Salvador Carvajal	2-00
Marcelino Molina	1-00
José Gamboa	1-00
Marco Alfaro G.	1-50
Miguel Varela	1-50
Francisco Soto	4-00
Manuel Rojas	4-00
Francisco Siméon Rojas	1-50
Juan Lizano	1-00
Ceferino Vega	1-50
Nolberto Salazar	2-00
Victoriano Salazar	1-50
José Barbosa	1-50
José Araya	1-50
Francisco Morera	1-00
Jesús Arroyo	4-00
Santana Salazar	2-50
Pablo Arroyo	1-50
Manuel Arroyo	4-00
Manuel Zamora	1-50
Ramón Sibaja	1-00
Marcos Chacón	2-50
Pedro Valverde	3-00
Rafael Zamora	1-00
Juan Zamora	4-00
Felipe Arroyo	2-00
Felipe Hernández	2-00
Cirilo Sánchez	2-00
José Sánchez	2-00
Francisco Zamora	1-50
Nicolás Valenciano	1-50
Bruno Paniagua	2-00
Lorenzo Zamora	4-00
Salvador Carranza	2-00
Agustín Arrieta	5-00
José M ^{te} Arrieta	2-00
Adolfo Arrieta	5-00
Tiburcio Arrieta	4-00
Rafael Rojas	4-00
Nicolás Arrieta	2-00
José Esquivel	4-00
Cecilio Rojas	3-00
Remigio Sanabria	1-00
Antonio Sanabria	1-00
Pablo Mora	2-00
Ascensión Rojas	1-50
José M ^{te} Rojas	2-50
Juan Félix Sánchez	4-00
Cipriano Sánchez	2-00
Tranquilino Carranza	1-00
Joaquín Vargas	4-00
Custodio Jiménez	1-00
Juan Jiménez	1-50
Manuel Espinosa	1-00
Nereo Alfaro Jiménez	1-00
Pío Alfaro	1-00
Rafael Espinosa	1-50
Santiago Morera	1-50
José M ^{te} Jiménez	1-50
Ángel Quirós	1-00
Eulogio Molina	1-00
Prudencio Madrigal	1-00
Ramón Molina	1-00
Pastor Molina	1-00
Joaquín Valenciano	1-00
Salomón Valenciano	1-00
Isabel Chaves	1-50
Vicente Rojas	2-00
Faustino Ulate	1-00
Pedro Zúñiga	2-00
Florencio Segura	1-50
Raimundo Carvajal	2-00
Wenceslao Espino	1-00
Fermín Arrieta	1-00
Francisco Alfaro	1-00
Francisco Molina	1-00
Teodoro Varela	1-00
Pedro Carvajal	1-00
Reyes Zamora	1-00
Doningo Molina	1-00
Ramón Zamora	1-00
Torbio Segura	1-00
Crescencio Rojas	1-00
Estanislao Morera	1-00
Mateo Chacón	1-00
Francisco Jiménez	1-00
José Alfaro	1-00
Pablo Arrieta	1-00
José Zamora	1-00
Maximino Alfaro	1-00
Florencio Morera	1-00

Filadelfo Alfaro	1-00
José M ^o Carvajal	1-00
Fortino Carvajal	1-00
Carmen Porras	3-00

Jefatura Política de Grecia. 25 de Octubre de 1891.

P. Barahona S.

Vocal de la Junta Itineraria,

Santana Salazar.

Rogado del miembro de la Junta Itineraria señor Rafael Rojas que no sabe firmar,

Alejandro Barahona S.

Tazares.

Nicolás Hernandez	2-00
Gabriel Hernandez	1-00
Juan Estrada	1-50
Juan Alfaro	2-00
Lorenzo Arrieta	1-50
Juan M ^o Hernandez	2-00
Carlos Hernandez	1-00
Pilar Alfaro	5-00
Demetrio Alfaro	3-00
José Trejos hijo	1-50
Pedro Orozco	1-00
Andrés Segura	7-00
Pedro Cerdas	2-00
Francisco Mora	2-00
Eligio Orozco	2-00
José Vicente Cerdas	1-50
José M ^o Cerdas	3-00
José Ana Cerdas	1-50
Heliodoro Cerdas	1-50
José L. Vasco	15-00
José Bolaños Z.	4-00
Rafael Bolaños Z.	4-00
Silvestre Rojas	17-00
Simón Ramírez	1-00
Adolfo Rojas	4-00
Crisanto Rojas	3-00
Juan Rojas	2-00
Ramón Ávila	1-00
Mateo Mora	9-00
Mateo Ávila	1-00
Flabio Castro	1-00
Clodomiro Chavarria	1-00
Hondurico Chavarria	1-00
Teófilo Cordero	1-00
Eliceo Bonilla	1-00
Rafael Mora	1-00
José Bonilla	2-00
Juan Bonilla	1-50
Crisanto Cerdas	1-00
Ricardo Rivera	1-50
José M ^o Campos	3-00
Juan de Dios Arias	1-00
Nicolás Arias	1-50
Adolfo Arias	1-00
Anastasio Ramirez	1-00
Narciso Ramirez	1-00
Victoriano Diaz	1-00
Maximino Núñez	2-50
Antonio Contrillo	5-00
Jacinto Contrillo	8-00
Francisco Bolaños	1-00
Rafael Bolaños	1-00
Cecilio Carranza	1-00
Toruato Murillo	3-00
Sotero Carranza	1-00
Demetrio Contrillo	1-00
Cipriano Contrillo	1-50
José Morales	1-00
Adolfo Cerdas	1-00
José Contrillo	1-00
Aquileo Cerdas	1-50
Tranquilino Quesada	10-00
Francisco Ramirez	1-00
Beltrán Cerdas	2-00
Pedro Conejo	3-00
Agapito Contrillo	10-80
Félix Rivera	1-00
Ramón Rivera	1-00
Máximo Alfaro	15-00
Raimundo Vargas	1-50
Sotero Vargas	5-00
Ramón Jiménez	1-00
Jesús Sánchez	2-50
Rafael A. Bolaños	2-00
Esteban Vargas	10-00
Rafael Arrieta	1-50
Miguel Campos	1-00
Fulgencio Jiménez	1-00
Juan Jiménez	1-00
José Abarca	1-00
Rafael Morales	1-00
Manuel Vargas	8-00
Joaquín Lobo	7-00
Eduardo Lobo	2-50
Rafael Madrigal	1-00
Margarita Madrigal	8-00
José Solís	1-00
Crisanto Solís	1-50
Francisco Solís	1-00
Rufino Quesada	4-00
Nicolás Alpizar	1-00
Paulino Alfaro	1-00
Filadelfo Alfaro	1-00
Jerónimo Alpizar	1-00
Esteban Arrieta	8-00
Domingo Arrieta	4-00
Joaquín Arrieta	1-00
José M ^o López	1-50
Ramón Carranza	15-00
Hipólito Conejo	5-00
Fidel Chacón	2-50
Bias Gamboa	1-50
Juan Gamboa	3-00
Trinidad Abarca	1-00
José Gamboa	1-50
Javier Gamboa	1-50
Francisco Gamboa	1-50
Salvador Vargas	4-00
Joaquín Madriga	1-50
Félix Ramírez	2-00
Manuel Jiménez	1-00

Grecia, 31 de Octubre de 1891.

P. Barahona S.

Vocal,

Manuel Vargas.

Vocal,

Toruato Murillo.

Marina.
Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Telegrama depositado en Limón el 19 de Noviembre de 1891 y recibido en San José el 21 de Noviembre de 1891, á las 12 m.

A las 11 a. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Medway" procedente de Colón, con 18 horas de mar, al mando de su capitán Gillis, 108 tripulantes y 2315 toneladas de registro. Pasajeros: A. Alvarado, Mis E. Alvarado, J. Dent y 2 niños, A. F. Duplantier, E. Jowrnon, W. B. Dent, J. F. Peña, Máximo Cohen, J. A. Coronado, Mis A. Esquivel, Mis E. A. Robles, Mr Sobey y señora, Sarah Felinson, Diana Watson, Luis María Febrer, Vercilino Santos, James Samuels, Joseph Williams, V. Nugent, C. Murray, Alm Le Shal, J. C. Morales, J. Charles, S. Miguel, Angelina Scott, José Chacón, Le Wo Yong, Josa Jou Chas, Rafael Jiménez, James White, J. Pláide, Amelia Hipólite, Simón Blagence, Elisa Isidora, Ellen Wreight, Andrew Mormbay, W. Watson, Luis Joseph, Josiah Brownne y María Diego. Carga: 881 bultos, 9 sacos y 12 cajas correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

20 de Noviembre.

A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Oakden" procedente de Cardiff, con 28 días de mar, al mando de su capitán John Stabill, 25 tripulantes y 1205 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 1470 toneladas de carbón.

A las 11 a. m. fondeó el vapor inglés "Athos" procedente de Cartagena, con 3 días de mar, al mando de su capitán Hou, 38 tripulantes y 1261 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga: 22 bultos. Correspondencia: 3 paquetes. Consignado á C. F. Willis.

22 de Noviembre.

A las 5-30 p. m. de ayer zarpo el vapor inglés "Athos" con destino á Nueva York, capitán Low, 38 tripulantes y 1261 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 9500 racimos bananos y 32 bultos cueros con 3535 kilos de peso. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS,

22 de Noviembre.

Hoy á las 4 p. m. fondeó el vapor N. A. "Nicaragua" de 1161 toneladas, procedente de Panamá, consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: James W. Sperry y Joaquín Morro. Carga: 828 bultos mercaderías con 95 y ½ toneladas. Sin correspondencia.

23 de Noviembre.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 70 tripulantes y capitán Mc. Crae. Pasajeros: L. M. Fabres y Charles Abelly. Carga: 4 cajas dinero con \$ 6.394 oro, 3 sacos y 1 paquete correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

Anoche á las 10 fondeó el vapor N. A. "Acapulco" de 1759 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 1 y ½ días de navegación de Corinto á este puerto, 82 tripulantes y capitán Pitts. Pasajeros: F. Ortiz, Carlos Padilla é hijo, José M. Gutiérrez, Manuel A. Molina, Louis Adam, F. Mendiola Boza y S. Caldera. Carga: 1887 bultos mercaderías con 153 y ½ toneladas, 6 sacos y 1 paquete correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo), Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Artº I.

Leídas y discutidas las tres actas anteriores se notó que en la de la sesión ordinaria del veintiséis de Octubre último, se omitió consignar lo referente al sorteo del Conjuez Licenciado don José Joaquín Trejos en juicio entre doña Inés Aguilar de Mora é hijos, y don Rafael Urrutia, y fueron aprobados, teniéndose para subsanar el defecto apuntado como complemento de dicha acta lo siguiente: "Artículo XII".—Por haberse concedido licencia al Conjuez Licenciado don Bernardo Soto, se procedió al sorteo de otro que

lo reponga en el recurso de casación establecido por doña Inés Aguilar de Mora é hijos en juicio ordinario que siguen á don Rafael Urrutia por el otorgamiento de una escritura y pago de daños y perjuicios, y salieron las balotas correspondientes á los Conjuces Doctor don José María Castro Madriz y Licenciados don Francisco Fuentes, don Ascensión Esquivel, don José María Zeledón Jiménez, don Gabriel Brenes, don Pedro Pérez Zeledón, don Bernardo Soto, don Máximo Fernández y don Cleto González Víquez; pero por estar ausentes de la República el primero y sexto, separados del conocimiento del asunto el segundo, cuarto y noveno, ser ya el tercero Conjuez en el mismo recuso; el quinto, hermano de la persona que falló en primera instancia, el sétimo á quien se trata de reponer; y por estar el octavo con licencia, se repitió el sorteo y resultó designado el Licenciado don José Joaquín Trejos".

Artº II.

Se mandó archivar el oficio del Juez de primera instancia de Puntarenas en que da cuenta de haber concedido diez días de licencia al Alcalde de Esparta y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones.

Artº III.

Con vista del acuerdo número 64 de 16 de Octubre último, se nombró para segundo escribiente de la Alcaldía de Grecia, á don Máximo Quesada Soto.

Artº IV.

Con vista de la terna de ley se nombró para Secretario de la Alcaldía del Puriscal, á don Napoleón Quirós M. y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Alcalde respectivo, en el mismo, en subrogación de su escribiente don Fermín Muñoz, por haberse éste retirado del despacho.

Artº V.

Se acordó trascribir al señor Ministro de Justicia el oficio del Alcalde de Tarrazú en que manifiesta que el dueño del local que ocupa su oficina ha ascendido el precio del alquiler del mismo á ocho pesos mensuales.

Artº VI.

Se aprobó el nombramiento de escribiente interino hecho por el Alcalde segundo de la ciudad de Liberia en don Ricardo Salazar, en subrogación de don Jesús Rojas, á quien se le concedió licencia por tres meses.

Artº VII.

Estando á la vista la causa criminal seguida contra el señor Jorge López por hurto al señor Francisco Carmenate, la cual se pidió ad effectum viendi, á virtud de denuncia hecha por el señor José Lino Matarrita, de acuerdo con el artículo 13, inciso 3º, de la Ley Orgánica de Tribunales, se acordó: revocar el nombramiento hecho en el expresado señor López para Alcalde suplente interino de la villa de Nicoya; nombrar en su reemplazo, á don José Díaz, y comisionar al Jefe Político de esa villa, para que le reciba el juramento de ley, debiendo remitir certificación al Juez de primera instancia de Guanacaste del acto de posesión.

Artº VIII.

El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Sáenz en recurso de casación interpuesto por el Licenciado don Juan Rafael Mora en la causa criminal que le sigue al Juez del Crimen de esta provincia, Licenciado don Camilo Esquivel, por prisión arbitraria y prevaricato.

Artº IX.

Tomado en consideración el memorial del señor Licenciado don Mauro Fernández en que manifiesta que ante el Juzgado de primera instancia de Heredia sigue un juicio como apoderado de la señora María Bastos; que dicho Juzgado se niega á recibir los escritos que le remite, por cuanto su firma no va autenticada por la de otro abogado, acogiendo para tal negativa al tenor literal del artículo 1095 del Código de Procedimientos Civiles; que siendo esa práctica onerosa para los abogados, se queja de ello, y pide se ordene al Juez que reciba sus escritos sin la exigencia de presentarlos él en persona ó de agregar á ellos la firma de otro abogado, y sabiéndose que en otros Juzgados se observa la misma práctica, y en consideración á que si según la letra del artículo 1095 citado se podría creer que cuando un abogado gestiona como mandatario de una de las partes ó en sus propios intereses, está obligado á presentar personalmente sus escritos, ó en su defecto á hacer autenticar su firma por la de

otro abogado, el espíritu de tal artículo no puede ser éste, pues si la firma de un abogado da autenticidad á las de particulares, es porque es auténtica por sí, en virtud de la fe pública que la ley le atribuye; y lógicamente se desprende que si es buena para autenticar las firmas ajenas, no puede perder su autenticidad cuando va sola, por ser parte el abogado; y en atención á que la práctica referida entorpece la buena marcha de la administración de justicia, que la Corte Plena está llamada á expeditar, se acordó: que todos los tribunales de la República están en el deber de recibir los escritos que les remitan los abogados cuando gestionen como procuradores ó en sus propios negocios, sin necesidad de que la firma de ellos vaya autenticada por la de otro abogado. Hágase saber esta resolución por medio de circular que se publicará en el periódico oficial.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

El Conjuez Licenciado don Francisco Fuentes integrará la Sala Segunda de Apelaciones por cuatro días, á contar de mañana en adelante, en virtud de licencia concedida al Magistrado Loria.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia San José, 23 de Noviembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados que lo fueren en los bienes que quedaron al fallecimiento de Jesús Cascante y Cascante, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y cuyo juicio de sucesión se tramita en esta Alcaldía, á solicitud del Regidor Fiscal de este cantón, para que se presenten á hacer valer sus derechos en este despacho, pues de lo contrario pasará la herencia á quien por derecho corresponda; y se les previene á los primeros nombren albacea provisional y definitivo en esta mortuoria. Se hace saber que esta es tercera citación.

Alcaldía única del cantón de Tarrazú. San Marcos, 11 de Noviembre de 1891.

MANUEL RODRÍGUEZ.
Aristides Saborio,
Srio.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de don Procopio Castro Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, artista y de este vecindario, y en tal virtud cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en los bienes que quedaron para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Y pongo en conocimiento de todo el que tenga interés, que en la referida mortuoria es albacea provisional la viuda del causante, señora María Jiménez Castro, de este vecindario.

Alcaldía tercera de San José. 21 de Noviembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto Calvo D.

Don Angel Anselmo Castro Méndez, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, nombrado para albacea provisional de la mortuoria de don Anselmo Castro Blanco, tomó posesión de su cargo previo el juramento de ley, á la una y cuarto de la tarde del día de ayer.

Juzgado primero civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 11 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.
Luis Vargas B.,
Srio.

Citase á los interesados en la mortuoria de Quitéria Gutiérrez para una junta que se celebrará en este despacho á las doce del día primero de Diciembre entrante, con los objetos que especifica el artículo 566, Código de Procedimientos civiles, dispongan lo que crean conveniente en cuanto á la venta en pública subasta de la única finca inventaria-

da, por no existir fondos con que atender los gastos de la mortuoria.

Alcaldía segunda de San José, 19 de Noviembre de 1891.

RAMÓN GARCÍA.
Napoleón Umaña N.,
Srío.

3 1

El señor Demetrio Montero Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado a mi despacho, en memoria de esta fecha, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de "Barbacoas" del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café, caña de azúcar y montaña, de superficie varia, sin gravámenes; constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; bajo los linderos siguientes: al Norte, calle real en medio, con terreno de Manuel Zúñiga; al Sur, con ídem de José Picado; al Este, con ídem de Jesús Hidalgo y Agustín Campos, calle real en medio, con el último Campos; y al Oeste, con terreno del mismo Agustín Campos. Dice el solicitante que lo hubo por compra á Espiritusanto Montero, y lo valora en doscientos pesos.

Cito con treinta días de término á todo el que tenga oposición que hacer á esa solicitud, para que en el tiempo dicho, se presente á reclamar sus derechos.

Alcaldía del Puriscal.—17 de Noviembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M.,
Srío.

3 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia, A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Miguel Guzmán Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información posesoria de una finca situada en la citada villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, la cual se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de diez metros de frente, por cuatro metros de fondo, y el solar mide once metros de frente, por veinte de fondo, todo poco más ó menos, cultivado éste de café, lindante: al Norte, con terreno del señor Ramón Guzmán; al Sur, con ídem de Juan Guzmán; al Este, calle en medio, con ídem de José María Herrera; y al Oeste, con propiedad de Manuela Guzmán. Habida dicha finca por herencia que al petente correspondía de su finada madre Juana Vargas; no tiene servidumbres ni cargas reales, y la estima en doscientos setenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca deslindada, se presenten en este Juzgado á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José. 14 de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3—2

Para los efectos que expresa el artículo 566 Código de Procedimientos civiles, convocase á todos los interesados en la mortuoria de María Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para una reunión general que tendrá lugar en éste despacho á las doce del día siete de Diciembre del corriente año.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, 18 de Noviembre de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srío.

3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Silvestre Monje Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, solicitando información de posesión de un derecho real que tiene en una finca situada en el punto llamado "Mata de Palo" del barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón segundo de Escasú; la cual se describe así: terreno constante como de seis hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terreno de Salvador Ji-

ménez Vargas al Sur, calle en medio, con terrenos poseídos por Rosa Bermúdez al Este, con terrenos poseídos por Julián Fernández, Miguel Marín y Pedro Monje; y al Oeste, calle en medio, con terrenos poseídos por Juan Flores y Manuel Vázquez. El derecho sobre este terreno lo adquirió el petente por compra á los señores Juan Monje Vargas, Trinidad Alvarado, Rafael Jiménez, Manuel Badilla y Miguel Herrera: está libre de gravámenes y vale mil pesos próximamente. Se publica este edicto para que todas las personas que crean tener derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 15 Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3—1

Higinio Mora y Mora, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de Candelaria de esta villa, solicita en este despacho información posesoria del inmueble siguiente: terreno en su mayor parte en montes, con una pequeña parte cultivada de café, y otra de caña de azúcar, situado en Jorco de Candelaria de esta villa de Aserrí, cantón nuevo, sin número, de la provincia de San José, constante como de setenta y seis hectáreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Alejo Vargas, y quebrada en medio, terreno de Eusebio Mora; al Sur, quebrada en medio, terreno de Mariano Navarro; al Este, en parte el río Jorco y en parte terreno de Frutos Morales; y al Oeste, terreno de Alejo Vargas; está libre de gravámenes y cargas reales, ha sido poseído sin interrupción de ningún género por más de quince años; fué habida por compra en lotes á José Mora Retana, Mariano Navarro, Salomón, Fidelina, Margarita y Petronila Mora y Mora, y vale quinientos cincuenta pesos. Se publica esta solicitud para que si alguno tiene derechos en la finca descrita, se presente á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí, á la una de la tarde del dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

ISIDRO VALVERDE.

Antonio Castro F.,
Srío.

3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia.

A quienes interese, hace saber: que en las diligencias respectivas, se registra el escrito y providencia que en su parte conducente literalmente dicen: Señor Juez primero Civil. Isidro Incera y Calzada, mayor de edad, casado, comerciante, español y vecino de esta ciudad, ante U. con debido respeto vengo á decir: Que según consta de la escritura pública que acompaño, soy dueño de la finca que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, sito en la Puebla de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, casa de Ramón Porras; Sur, calle en medio, casa de Andrea Venegas; Este, casa y solar de Tomasa Madrid; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Ana Alvarado. Mide el solar doce varas ó sean diez metros treinta y dos milímetros de ancho y diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y la casa ubicada en el mismo solar ocupando el mismo ancho y el mismo fondo. Dicha finca la adquirí por compra que de ella hice al señor don José Joaquín Rodríguez, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, quien me vendió como apoderado de los Señores José Cerrero Vº Compañía, comerciantes de Valparaíso. En la escritura de venta que el señor Rodríguez me hizo de la finca antes descrita, otorgada ante don Inocente Moreno, alcalde segundo consustitucional de esta ciudad, me trasmite la propiedad y posesión libre de gravámenes, como lo hizo constar el Cartulario ante quien se otorgó la mencionada escritura. En tal virtud y fundado en los artículos 892, 893 y 894, código de procedimientos civiles, á cuyos artículos me atengo para solicitar la cancelación total de la hipoteca constituida á favor de la Cofradía de Ánimas de esta Parroquia, y también de acuerdo con los artículos 865, 866 y 867, código civil, á U. suplico se sirva dar á este asunto el curso de ley, citando por edictos y ordenando en definitiva la cancelación del gravamen. Estimo mi acción en quinientos pesos. San José, 13 de Noviembre de 1891. Isidro Incera. Su presentación Juan Rafael Mora. Juzgado primero Civil en primera instancia San José, á las 12 del día catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico Oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días, contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así. Alberto Brenes. Luis Vargas B. Secretario.

Es conforme:

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de Noviembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas,
Srío.

3 3

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

Certifica: que en el expediente respectivo se encuentra el edicto que dice: "Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Antonio Mata y León, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia solicitando información de posesión de la finca que se describe: terreno cultivado de caña, sito en Tabarcia, jurisdicción del cantón de Mora, no numerado aun, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Miguel Carmona; Sur, terreno de Luis Arias; Este, terreno de Salvador Castillo; y Oeste, terreno del mismo señor Luis Arias; mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por compra al señor Bernardo Jiménez, y vale doscientos cincuenta y un pesos.—En consecuencia cito y emplazo á todos las personas que tengan derecho que deducir en la finca descrita, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—29 de Agosto de 1891.—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez, Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srío.

3 3

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cordero Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la finca siguiente: terreno, parte cultivado de pastos y parte de monte, sito en el punto denominado el "Cerro del Estucurri" de esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia, constante como de cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Florencio Solís; Sur, propiedad de Camilo Obando; Este, propiedad del presentado Gregorio Cordero; y Oeste, ídem de los señores Florencio y Elías Solís, y terrenos municipales. Hubo el solicitante este terreno, por compra á los señores Hipólito Arroyo y Manuel Cordero, no tiene gravámenes y lo estima en la cantidad de cuatrocientos pesos.

Las personas que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presentarán en este despacho á legalizarlo dentro del término de treinta días señalados al efecto bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana 12 de Noviembre de 1891.

L. MUÑOZ R.
Nicolás Bustamante,
Srío.

3 3

ANTE M. MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se han presentado los señores Juan José Gutiérrez Bolandí, Francisco Borbón Orozco, solteros, escribientes, Wenceslao Rodríguez Quezada, soltero, y Pedro Rodríguez Arias, casado, agricultores los dos últimos, todos mayores de edad y residentes en la villa de Barba, denunciando 2.000 hectáreas, 500 para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Vara Blanca", distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Heredia y bajo estos linderos: Norte y Este terrenos baldíos: Sur, terrenos de don Vicente Monge; y Oeste río Sarapiquí en medio, terrenos de don Gustavo Rothe.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante este Juzgado dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, San José, 13 de Noviembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 3

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Segundo Villalobos Zamora, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las once de la mañana del lunes treinta del presente mes, con el fin de que

resulten lo conveniente acerca de una solicitud del albacea. Rosendo Villalobos Campos, convida á que se le autorice para otorgar á favor de los señores José Mercedes Barquera, Joaquín y José Campos Chacón y José Rojas, escrituras de venta de bienes de la sucesión, enagenerados anteriormente.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 16 de Noviembre de 1891.

ROSENDO SEGURA.

Miguel Dóbles,
Srío.

3 3

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Bolaños Chacón, mayor de edad, casado agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: solar junto con la casa en él ubicada, situado en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Mide el terreno 14 metros de frente, por 24 de fondo, y la casa está formada en el mismo terreno, compuesta de 2 piezas de habitación al frente, corredor, comedor y cocina en el fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, mide el mismo frente que el terreno, y de fondo 8 metros.—Linda el inmueble todo: por el Norte, con terreno de José María Bolaños; Sur, con propiedad de Víctor Villalobos; Este, propiedad de Filomena Bolaños; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Tranquillino Bolaños. Vale \$ 1,000.—La hubo, la casa, por haberla construido á sus expensas, y el terreno, por compra á su señor padre José María Bolaños. El solar está sembrado de café, y todo libre de gravámenes. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, ocurra á ejercitarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil en primera instancia. Heredia, 30 de Octubre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 2

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Chaves Barquero, mayor de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, solicitando información de posesión en su carácter de albacea propietaria, testamentaria de la mortuoria de su finado marido Vicente Argüello Morales, que fué mayor de cincuenta años de edad, casado con la exponente, agricultor y de este vecindario, de la finca que se describe así: un potrero como de 14 hectáreas, de superficie inclinada, en el punto denominado "Guararí" de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia.—Lindante: al Norte, fincas de Joaquín Herrera y Vicente Ramírez; al Sur y Este, propiedad de Manuel Víquez y una quebrada en medio, junto con la calle donde está la entrada á esta finca; y al Oeste, río Guararí en medio, potrero de José Carbonero, Micaela Palma y Jesús Alfaro; cuya posesión la tuvo como único y verdadero dueño y después de su muerte que hace como un año la ha continuado poseyendo la petente en su calidad de albacea del causante quien lo adquirió por compra á Evaristo Murillo, y vale próximamente dos mil pesos y está libre de gravámenes. Quien se creyere con derechos al inmueble descrito, ocurra á ejercitarlos dentro del término de treinta días.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—12 de Noviembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 2

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia.

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de Ramón Elizondo Villalobos, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día veintisiete del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, y digan de inventarios, avalúo de bienes y reclamos y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Santo Domingo, á las ocho de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,
Srío.

3 2

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, *Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago.*

A quienes interese hacer saber: que a su despacho se ha presentado don Juan Rojas Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: "Terreno de agricultura, situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Cartago, constante de 74 áreas, 79 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, con terreno de Eusebio Gómez; Sur, también con propiedad del mismo Eusebio Gómez; Este, ídem de Manuel de J. Brenes, quebrada en medio; y Oeste, calle en medio, con terrenos de Miguel Brenes en una parte, y en otra, con ídem de Juan Garita, sin calle en medio." Adquirida por compra a los señores Jesús Gómez y Ramona Solano, vale trescientos cincuenta pesos y no tiene gravamen. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presente a verificarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 24 de Octubre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3. v. 2.

Manuel Garita Carballo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: Casa y solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de 13 metros frente por 5 metros fondo y el solar en que está ubicada, el cual está sembrado de café, de 83 metros de frente por igual fondo y lindantes: Norte, con propiedad de Ponciano Mora; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Arce y sin calle, ídem de Francisco Brenes; Este, ídem de José Salas y José Ana Coto; y Oeste, calle en medio ídem de la sucesión de J. Ramón Rojas Troyo. La finca descrita está libre de gravamen, vale quinientos cincuenta pesos y la adquirió por compra a Valerio, Rafael y Josefa Brenes, a quienes pertenecía por iguales partes. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario. 3. v. 3

Ramona Quesada de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio del Carmen de esta ciudad, en concepto de albacea de su finado esposo Nicolás Quiros, sin más apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título supletorio de las fincas siguientes: las cuales pertenecen a la sociedad conyugal habida entre la presentada y su finado esposo mencionado.—1ª potrero situado en el barrio del Carmen, distrito 3º cantón 1º de esta provincia, constante de 1 hectárea, 39 áreas 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, propiedad del Patrimonio de los pobres; Este, ídem de José María Víquez; y Oeste, ídem de José María Núñez, calle en medio. Vale esta finca \$ 300-00, no tiene gravamen y fué adquirida por compra que de ella hizo la sociedad a Ramón Coto.—2ª Terreno de agricultura situado en el distrito 4º cantón 1º de esta provincia, constante de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramona Poveda; Sur, ídem de Diego Molina; Este, camino en medio, ídem de José Ortiz y Francisco Gómez; y Oeste, el Río Reventado. Esta finca no tiene gravamen, vale cien pesos y lo adquirió la sociedad por compra a Rafael Hernández.—3ª Otro terreno de agricultura, situado como el anterior, constante de 1 hectárea y 60 áreas, limitado: por el Norte, propiedad de Juan Quesada; al Sur, ídem de Ramón Coto; al Este, del mismo Coto; y al Oeste, camino en medio, ídem de Manuel Brenes. Esta finca está libre de gravamen vale \$ 150-00 y la adquirió la sociedad por compra a Micaela Fonseca.—4ª Otro terreno también de agricultura, situado como los anteriores, que mide como 40 áreas y linda: al Norte, propiedad de Manuel Brenes; Sur, ídem de Gabriel Rivera; Este, ídem de Diego Molina; y Oeste, Río Reventado en medio, ídem de Gabino Rivera. Vale esta finca \$ 25-00, no tiene gravamen y lo adquirió la sociedad por compra a Matías Montoya. Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos

que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten a verificarlo.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago, 12 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio. 3. v. 3.

Rafael Pereira Cedeño, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Casa y solar situados en el barrio de San Francisco distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constantes, la casa que es de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de ocho metros frente por cinco de fondo y el solar de diez metros frente por doce de fondo y lindantes: al Norte, con propiedad de Saturnino Tenorio; Sur, calle en medio ídem de Cedeño; Este, ídem de Daniel Cerdas; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Arce y José Ana Coto. La finca descrita está libre de gravamen; vale noventa pesos y fué adquirida, el solar por compra a Rafael Coto y la casa construida a sus expensas. Cito con treinta días de término a las personas que crean tener derechos que deducir sobre la finca descrita.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 7 de Noviembre de 1891.

VALERIO MORÚA.

J. Meneses C. Obando. 3. v. 3.

Se convoca a las partes interesadas en la mortuoria de Félix Martínez y su esposa doña Dolores Pacheco, para que a las doce del día cuatro del entrante mes de Diciembre, se presenten en este despacho a fin de que digan lo que les parezca acerca del inventario, avalúo y venta de bienes pedida por el albacea provisional en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, a las doce del día diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

JENARO SÁENZ.

Pant. Pereira. Jose A. Poveda.
3 -

Provincia de Alajuela.

AVISO JUDICIAL.

A las nueve y media de la mañana de hoy, don Cleofas Salas Pérez, nombrado Secretario de esta Alcaldía, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 19 de Noviembre de 1891.

GMº RUIZ.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de Josefa Umaña Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, esposa que fué del señor Guadalupe Valverde López, para que dentro de noventa días ocurran a esta Alcaldía a legalizar su derecho, con advertencia de que vencido ese término la herencia pasará a quien corresponda. Esta es segunda publicación, la primera corre inserta en la Gaceta número 241 del 17 de Octubre último.

Alcaldía única de Grecia. 19 de Noviembre de 1891.

JUAN VEGA L.
Romualdo Saborio,
Srio.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de Maurilio Argüello Chaves, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días vengan a legalizar sus derechos, trascurrido ese término pasará la herencia a quien corresponda. Esta es segunda publicación, la primera corre inserta en la Gaceta número 242 del 18 de Octubre anterior.

Alcaldía única. Grecia, 19 de Noviembre de 1891.

JUAN VEGA L.
Romualdo Saborio,
Srio.

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramón Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días vengan a legalizar sus derechos, trascurrido ese término pasará la herencia a quien corresponda. Esta es tercera publicación, la primera corre inserta en la Gaceta número 206 de 8 de Setiembre próximo pasado.

Alcaldía única, Grecia, diecinueve de No-

viembre de mil ochocientos noventa y uno.

JUAN VEGA L.
Romualdo Saborio,
Srio.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Cleto Matamoros Barrantes, a una reunión general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintiocho del próximo Noviembre, con el fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y manifiesten si están o no conformes.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de Octubre de 1891.

PIO MONJE.

Federico Alvarado. Pedro R. Alvarez.
3 2

Provincia de Guanacaste.

A quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de siete metros de frente, por cuatro de fondo, con dos corredores del mismo frente de la casa, y de dos metros dos decímetros de fondo, construida en horcones con paredes de bahareque y cubierta de teja, ubicada en un potrero de cuarenta hectáreas, cercada en su mayor parte con cerca de alambre, parte empastado con ajengibrillo, otro con pará, una parte sembrada de caña de azúcar, y otro de bananos teniendo el río de esta villa en medio, siendo de su superficie plana el terreno. La casa y potrero descritos forman una sola finca, y está situada al Norte de Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte con terrenos del Municipio: al Sur con potrero de don Nazario Obando y Coronado: al Este y Oeste, con terrenos Municipales. La adquirió el solicitante, por compra hecha a don Justo Gamboa y vale próximamente dos mil quinientos pesos, habiéndola poseído, por más de diez años, y no tiene ninguna carga real; en consecuencia se previene a todos los que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, a 10 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.
Jesús Velázquez,
Srio.

3. v. 3

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Alvarado y Rosales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una casa de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cinco metros diez y siete milímetros de fondo, con un corredor del mismo frente de la casa y dos metros doscientos milímetros de fondo, construida en horcones, con madera de cuadro, paredes empujadas y cubierta de tejas, ubicada en un potrero de treinta y dos hectáreas, cercado con alambre y empastado con ajengibrillo y pará, siendo de superficie plana el terreno, formando, el potrero y la casa una sola finca, situada en Bagaces, cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, bajo los linderos siguientes: al Norte, Sur, Este, y Oeste, con terreno baldío é incultos pertenecientes a la Nación. La adquirió el solicitante, por compra hecha a don Canuto Contreras y vale próximamente tres mil pesos, habiéndola poseído por más de diez años, y no tiene carga real; en consecuencia, se previene a todos los que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, a 11 de Noviembre de 1891.

JUAN TALENO.

Jesús Velázquez,
Srio. 3. v. 2

El señor José Segura Rodríguez, soltero, artesano y albacea de los cónyuges Gregorio Rodríguez Rodríguez, marino y Teodora Campos, único apellido, de oficios domésticos, los tres mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para que inscriban a nombre de la sucesión que representa, las fincas siguientes, situadas en el distrito Oriental de esta ciudad, cantón primero de esta comarca. Primera: casa con el solar en que está ubicada, lindante: Al Norte, con el Estero, calle pública en medio; al Sur, con casa de los mismos causantes: al Este, con solar de Rosa Torres, calle pública en medio; y al Oeste, con casa y solar de Matías Carranza. Mide la casa once metros de frente por seis de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos: Segunda: casa con el solar en que está ubicada, lindante: al Norte, con solar y casa de los causantes: al Sur, con casa de Macedonio Rizo, calle pública en medio: al Este, con casa y solar de Maximiliana Vega, calle en medio; y al Oeste, con solar de Mercedes Rodríguez. Mide la casa once metros de frente por siete de fondo y el solar cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, todo poco más ó menos.

Se señala el término de treinta días a todos los que se crean con derecho en estos inmuebles para que los legalicen. Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas. 13 de Noviembre de 1891.

SALVADOR JIRÓN.
Carlos Miranda,
Srio.

3. v. 3

Comarca de Puntarenas.

Felipe Arce Brenes, Alcalde único de la ciudad de Puntarenas,

A quienes interese hacer saber: que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria de Juana Carmona, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, a pedimento de sus herederos Jesús y Luisa Carmona, a cuyos inventarios ya se ha dado principio. El señor don Jesús Montero y Ocampo, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, prestó su aceptación y juramento a las dos de la tarde del día seis de Octubre del año en curso. Convócase con noventa días de término a todos los herederos, acreedores y demás interesados en dicha mortuoria para que en el expresado término se presenten a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si nadie se presenta será repartida la herencia entre quienes correspondan.

Dado en la ciudad de Puntarenas, a la una de la tarde del día diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

FELIPE ARCE B.
M. A. Veliz. Juan Rf. Robles G.

ANUNCIOS

LICITACION

Se convocan licitadores para suministrar la madera necesaria para la construcción del edificio escolar de varones de este cantón central, y de acuerdo con las medidas siguientes: 58 piezas 1º 20 largo por 0,20 ancho y 0,40 grueso para basas.

60º 00	, 0,20	, 0,20
horcones,		
220º 00	; 0,20	, 0,10
gigantones.		
105º 00	, , 0,15	, 0,15
solera y techo.		
100º 00	, . 0,20	, 0,10
armadura baja.		
40º 00	, , 0,20	, 0,10
para puertas y ventanas.		
30 tablas.		
550º 00	, , 0,10	, 0,025
reglas.		
220º 00 cuadrados piso manera.		
8 secciones 4º 00	, 0,20	0,10
atravesaños para la cumbreira.		

Los datos de las secciones en que se divide la madera, no especificados aquí, se darán por el presidente de la Junta. Toda la madera será de cedro con excepción de las basas que serán de madera negra.

Se admiten propuestas hasta el quince de Diciembre próximo. Junta de Educación Central. Atenas, 17 de Noviembre de 1891.

El Presidente de la Junta,
A. CHAVES.

NOTA de carros recibidos en la Aduana Central procedentes de Limón, del 1° de Enero al 30 de Junio de 1891.

SALIDAS.	ARRIBO.	GUIAS.	CARROS.	BULTOS.	CONSIGNATARIOS.	DIAS DE CAMINO.	
Mayo. 21	Junio. 3	43	R	27	B	89	13
Junio. 16	" 30	44	"	42	E	264	14
" 16	" 30	47	"	35	E	168	1
" 17	" 25	49	"	47	"	2	3
" 18	" 25	50	"	Expreso.	B	249	7
" 18	" 25	53	"	5	B	59	7
" 18	" 25	54	"	30	"	59	7
" 18	" 25	55	"	17	"	173	7
" 18	" 25	54	"	33	"	61	19
Mayo. 23	" 30	14	E	35	"	84	19
" 23	" 30	17	"	28	"	214	9
" 23	" 30	18	"	32	B	95	21
" 23	" 30	15	"	1	C D	105	23
" 23	" 30	22	"	52	"	115	3
" 23	" 30	22	"	115	G	115	8
" 23	" 30	23	"	41	R	92	23
Junio. 1	" 24	24	"	11	E	160	17
" 1	" 24	25	"	15	"	130	11
" 1	" 24	26	"	3	C D	125	10
" 1	" 24	27	"	29	B	50	10
" 1	" 24	28	"	61	R	99	10
" 1	" 24	29	"	74	R	65	17
" 1	" 24	30	"	1	"	192	7
" 1	" 24	31	"	sm.	E	101	7
" 1	" 24	32	"	2	B	118	7
" 1	" 24	33	"	15	"	35	8
" 1	" 24	34	"	31	"	134	4
" 1	" 24	35	"	12	"	70	6
" 1	" 24	36	"	54	E	163	4
" 1	" 24	37	"	22	E	119	4
" 1	" 24	38	"	33	E	146	3
" 1	" 24	40	"	R D	B	153	5
" 1	" 24	41	"	54	B	45	4
Mayo. 6	" 20	25	C	9	"	157	25
" 6	" 20	26	"	58	R	87	15
" 6	" 20	27	"	25	B	290	26
" 6	" 20	28	"	46	B	86	8
" 6	" 20	29	"	57	R	83	10
" 6	" 20	30	"	48	B	157	6
" 6	" 20	31	"	48	B	215	7
" 6	" 20	32	"	17	"	111	14
" 6	" 20	33	"	43	E	217	6
" 6	" 20	34	"	4	E	212	18
" 6	" 20	35	"	41	E	164	10
" 6	" 20	36	"	56	"	50	16
" 6	" 20	37	"	53	C D	43	10
" 6	" 20	38	"	1	B	29	10
" 6	" 20	39	"	59	C	33	12
" 6	" 20	40	"	33	E	172	6
" 6	" 20	41	"	3	"	58	6
" 6	" 20	42	"	22	"	55	13
" 6	" 20	43	"	8	"	30	12
" 6	" 20	45	"	37	B	316	8
" 6	" 20	47	"	7	"	27	7
" 6	" 20	49	"	29	"	143	3
" 6	" 20	50	"	137	"	96	5
" 6	" 20	54	"	9	E	232	15
Mayo. 20	" 11	53	C D	7	R	75	19
" 20	" 11	54	"	8	"	139	17
" 20	" 11	55	"	8	"	86	14
" 20	" 11	56	"	49	"	70	13
" 20	" 11	57	"	13	"	17	27
" 20	" 11	58	"	9	Expreso.	5	4
" 20	" 11	59	"	35	R	268	5
" 20	" 11	60	"	46	B	131	12
" 20	" 11	62	"	48	"	54	1
" 20	" 11	63	"	27	A	46	1
" 20	" 11	64	"	38	R	58	2
" 20	" 11	65	"	27	"	54	2
" 20	" 11	11	D	39	"	71	9
" 20	" 11	12	"	62	"	65	16
" 20	" 11	13	"	2	E	113	8
" 20	" 11	14	"	50	B	68	20
" 20	" 11	15	"	47	B	104	11
" 20	" 11	16	"	56	B	51	10
" 20	" 11	17	"	25	B	31	9
" 20	" 11	18	"	19	B	48	6
" 20	" 11	19	"	D	B	145	9
" 20	" 11	22	"	29	R	71	7
" 20	" 11	26	E	29	"	65	5
Mayo. 22	" 11	38	"	53	R	131	22
" 22	" 11	39	"	29	B	102	15
" 22	" 11	40	"	55	B	279	27
" 22	" 11	41	"	36	"	50	25
" 22	" 11	42	"	11	"	82	25
" 22	" 11	43	"	44	"	234	7
" 22	" 11	44	"	30	B	139	28
" 22	" 11	45	"	75	D	250	8
" 22	" 11	46	"	12	R	57	11
" 22	" 11	47	"	50	C D	134	19
" 22	" 11	48	"	25	R	72	4
" 22	" 11	49	"	5	B	81	11
Junio. 3	" 16	50	"	2	D	100	13
" 3	" 16	51	"	51	C D	158	14
" 3	" 16	52	"	Expreso.	B	16	2
" 3	" 16	53	"	36	"	30	25
Mayo. 15	" 30	41	"	8	"	30	9
" 15	" 30	42	"	73	"	20	18
" 15	" 30	43	"	44	"	26	18
" 15	" 30	44	"	55	"	20	18
" 15	" 30	45	"	13	"	20	20
" 15	" 30	46	"	2	B	42	3
" 15	" 30	47	"	36	R	27	3
" 15	" 30	48	"	41	C D	1	26
Mayo. 20	" 6	8	"	105	B	75	6
" 20	" 6	10	"	130	"	55	14
Junio. 1	" 15	11	"	3	"	67	13
" 1	" 15	12	"	3	D	117	24
" 1	" 15	14	"	3	E	15	6
" 1	" 15	15	"	25	"	7	6
Total, carros.				112	Bultos.		2276

Ciento doce carros, consignados así:
 A la Compañía de Agencias..... 101
 ,, T. H. Taylor..... 11

Total 112 Carros.

Resumen de los carros recibidos en la Aduana Central del 1º de Enero al 30 de Junio 1891.

	Compañía de Agencias	T. H. Taylor	Gobierno C. R.	R. Iglesias	M. C. Keith
Enero. 91 carros, así:	91				
Febrero. 214	201	1	12		
Marzo. 181	161	15		5	
Abril. 135	124	10			1
Mayo. 111	106	5			
Junio. 112	101	11			
Total. 844	174	42	12	5	1

Administración de la Aduana Central.

San José, Junio 30 de 1891.

FLORENCIO MADRIZ.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la Dolorosa al río María Aguilar, vía á San Sebastián, del 9 al 14 de Noviembre de 1891.

	días.		\$	\$	
Mandador Jesús Ureña	6	2-25		\$	13-50
Cadenero Sixto Guevara	6	1-25			7-50
Marcos Astúa	6	1-25			7-50
Ignacio Ureña	6	1-25			7-50
Samuel Ureña	6	1-25			7-50
Peones Pedro Ancha	6	1-00			6-00
José M ^a Fallas	6	1-00			6-00
Emilio Kivera	6	1-00			6-00
Paulino Ancha	4	1-00			4-00
Eugenio Castro	2	1-00			2-00
Celso Fallas	1	1-00			1-00
Antonio Cruz	6	0-65			3-60
Boyeros Feléstero Fernández por 60 viajes de tierra	0-25				15-00
Juan Fernández 60 viajes de tierra	0-25				15-00
Estanislao Fallas 50 viajes de tierra	0-25				12-50
Lino Meléndez 6 viajes de piedra	1-50				9-00
David Carvajal 4 viajes de piedra	1-25				5-00
Suma					\$ 128-60

San José, 14 de Noviembre de 1891.

Comisionado, JESÚS UREÑA.

Vº Bº FERMÍN LEÓN.

Páguese, JQN. AGUILAR.

LISTA de jornales invertidos en la composición de la calle que conduce del Panteón al río María Aguilar, vía Alajuelita, en la presente semana.

	días.		\$	\$	
Mandador Pío Sandi	6	2-00		\$	12-00
Francisco Villegas	5 1/2	1-50			8-25
Adolfo Fernández	5 1/2	1-25			6-85
Rafael López	5 1/2	1-25			6-85
Rafael Umaña	5 1/2	1-25			6-85
Rafael Carmona	3 1/2	1-25			4-35
Santiago Mora	4 1/2	1-25			5-90
Santiago Vizcaino	1/2	1-25			4-65
José Avila	5	1-25			6-25
Rafael Avila	5 1/2	1-25			6-85
Juan Bolaños	4 1/2	1-25			5-60
Ricardo Solano	5 1/2	1-25			6-85
Teodorico Solano	5 1/2	1-00			5-50
Miguel Álvarez	5 1/2	1-50			8-25
Manuel Umaña	5 1/2	1-25			6-85
Ramón Rojas	3 1/2	1-25			4-35
Silvestre Carmona	5	1-25			6-25
Gaspar Durán	3	1-25			3-75
Cleto Berrocal	1	1-25			1-25
Ramón Sanabria	1	1-25			1-25
Albañil Simón Sequiera	4 1/2	2-50			11-25
Carreteros Teodoro Villalta	4	2-00			8-00
Gaspar Durán	4	2-25			9-00
José Solano	3	2-25			6-75
Manuel Solano	3	2-25			6-75
Dolores Rojas	3	2-25			6-75
José Torres	2	2-25			4-50
Manuel Mora	1	2-25			2-25
A don Federico Tinoco, por un peón	4	1-75			1-00
A Pío Sandi, por composición de fierros					2-00
Suma					\$ 128-10

El encargado, Pío SANDI.

Vº Bº, FRANCISCO JIMÉNEZ.

Páguese, JQN. AGUILAR.

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos de Santa Bárbara de Pavas en la presente semana.

	días.		\$	\$	
Comisionado Calixto González	3 1/2	2-00			7-00
Juan Solano	2 1/2	1-25			3-20
Rafael Solano	3 1/2	1-25			4-05
Egidio Jiménez	3 1/2	1-25			4-05
José Bejarano	3 1/2	1-25			4-05
Rafael Sandi	3 1/2	1-25			4-05
Toruato Porras	3 1/2	1-25			4-05
Hilarión Porras	2 1/2	1-25			3-10
Luis Calvo	2 1/2	1-00			2-50
Emilio Barquero	2 1/2	0-80			1-80
Nicolás Umaña	2 1/2	1-25			3-10
José M ^a Peralta	2 1/2	1-25			3-10
Pascual Garro	2 1/2	1-25			3-10
Leopoldo Rodríguez	3 1/2	1-25			3-75
Dolores Vargas	1 1/2	1-25			2-15
Francisco González	2	1-25			2-50
Fulgencio Matamoros por 7 carretadas piedra					3-50
José Quesada	1	2-00			2-00
Toribio Marín	3	2-00			6-00
Miguel Callegos	2	2-00			4-00
Suma					\$ 70-55

Santa Bárbara de Pavas, 14 de Noviembre de 1891.

El comisionado, CALIXTO GONZÁLEZ.

Vº Bº, JOSÉ RODRÍGUEZ.

Páguese, JQN. AGUILAR.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino del Hatillo, en la presente semana.

	días.		\$	\$	
Comisionado Francisco Bolaños	6	1-50			9-00
Celestino Villalta	5	1-00			5-00
José Sibaja	5	1-00			5-00
Manuel Hidalgo	5	1-00			5-00
Atiliano Hernández	4	1-00			4-00
Teodosio Villalta	4	1-00			4-00
Doroteo Durán	4	1-00			4-00
Ismael Retana	2	2-00			10-00
Concepción Rojas	1	2-00			2-00
Al barrendero	2	1-75			3-50
Suma					\$ 51-50

Hatillo, 14 de Noviembre de 1891.

FRANCISCO BOLANOS.

Vº Bº, JESÚS ROJAS.

Páguese, JQN. AGUILAR.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino "Paso Ancho," de San Sebastián, del 9 al 14 de Noviembre corriente.

	días.		\$	\$	
Comisionado Vicente Jiménez	3	1-50			4-50
Peones Ramón Barbosa	3	1-00			3-00
Santiago Borbón	1	1-00			2-00
Napoleón Torres	1	1-00			1-00
Mariano Campos por 3 carretadas arenón	1	1-00			3-00
Jerónimo Barbosa	2	1-25			2-50
Jerónimo Barbosa	1	1-00			1-00
Elias Araya	5	1-00			5-00
Narciso Campos	6	1-00			6-00
Narciso Campos	1	0-75			0-75
Joaquín Agüero	2	1-00			2-00
Joaquín Agüero	2	1-25			2-50
Elias Retana	6	1-00			6-00
Miguel Porras	2	1-00			2-00
Miguel Porras	2	1-25			2-50
José Mora	2	1-00			2-00
José Mora	2	1-25			2-50
Simón Valverde	2	1-00			2-00
Simón Valverde	2	1-25			2-50
Raimundo Jiménez	4	1-00			4-00
José Campos	2	1-25			2-50
José María Campos	1	1-00			1-00
Mariano Campos	1	0-75			0-75
Suma					\$ 63-00

San José, 14 de Noviembre de 1891.

VICENTE JIMÉNEZ.

Vº Bº TORCUATO JIMÉNEZ.

Páguese, JQN. AGUILAR.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.

Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1891.

	Máximum.	Tér. medio.	Mínimum.
Presión del aire reducida á cero.	665.00	615.16	663.95
Temperatura del aire, grados centígrados.	22.80	18.45	16.00
Humedad del aire en oio de saturación.	93	89	85
Tensión del vapor en milímetros.	16.50	14.4	12.60
Velocidad del viento en metros por segundo.	5.6	2.9	1.1
Grado de nublosidad.	10	8	6
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	19.90	19.57	19.30
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.90	19.73	19.60
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	20.20	20.20	20.20
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	20.90	20.90	20.90
Radiación solar.	21.1	21.1	21.1
Radiación terrestre.	2.8	2.8	2.8
Ózonometro.	3	3	3
Evaporómetro milímetros.	13	13	13
Cantidad de lluvia en milímetros.	4.06	4.06	4.06
Horas de sol.	7.40	7.40	7.40
Dirección dominante del viento inferior.	EN	EN	EN
Dirección dominante del viento superior.	NE	NE	NE
Temblores.	1	1	1
Radiación solar.	25.6	25.6	25.6
Radiación terrestre.	2.1	2.1	2.1
Ózonometro.	16	16	16
Evaporómetro milímetros.	5.59	5.59	5.59
Cantidad de lluvia en milímetros.	1.68	1.68	1.68
Horas de sol.	6.31	6.31	6.31
Dirección dominante del viento inferior.	NE	NE	NE
Dirección dominante del viento superior.	NE	NE	NE
Temblores.	1	1	1

PEDRO REITZ.